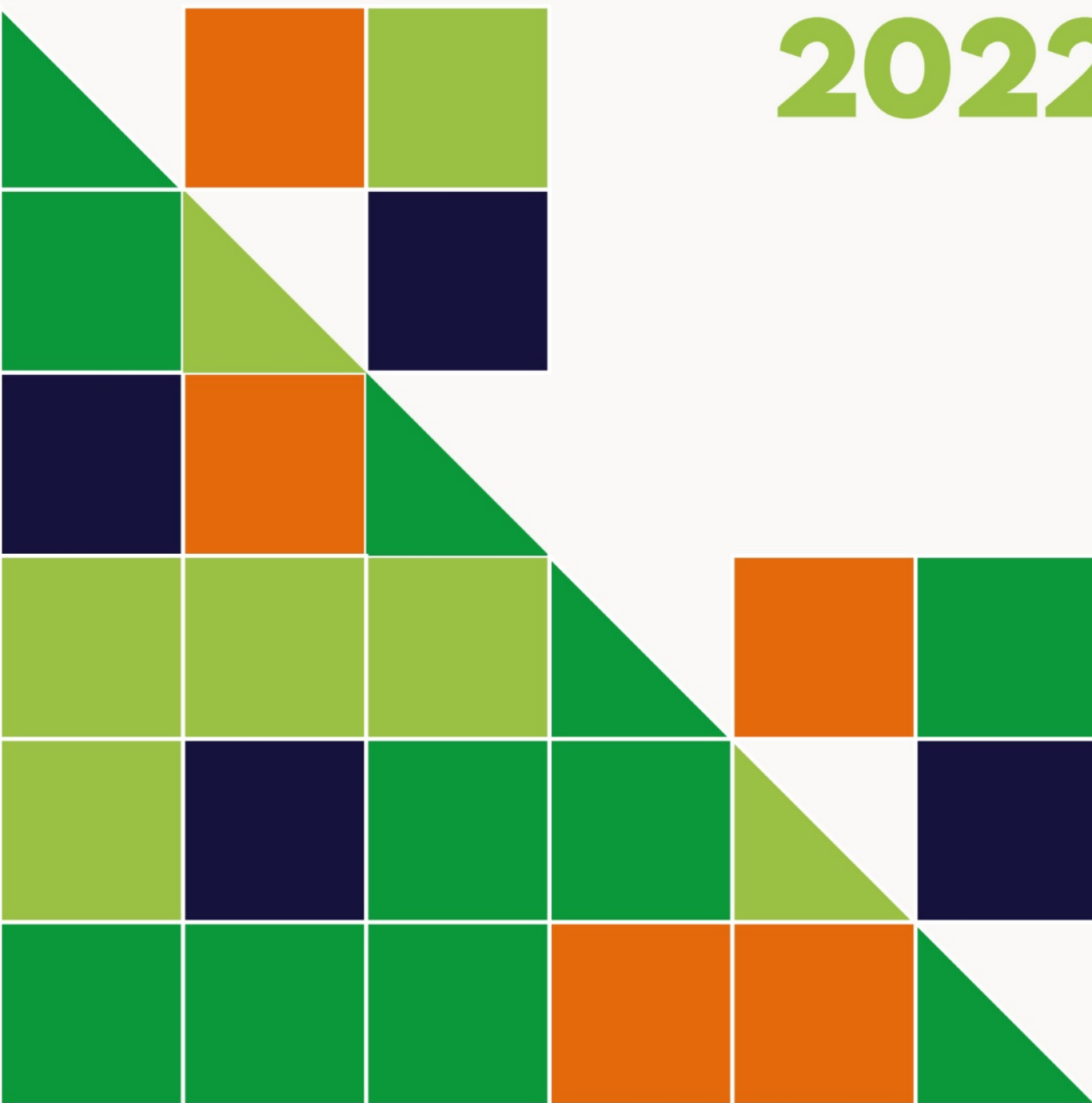


INSTRUCTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO  
A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN  
DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
A LA COMUNIDAD, POR PARTE DE LA

# EMRESA PÚBLICA DE LA ESPAM MFL

# 2022



# INSTRUCTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD, POR PARTE DE LA ESPAM MFL

## 1. FINALIDAD

Establecer las diferentes acciones para planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las diferentes actividades concernientes a la rendición de cuentas dispuestas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

## 2. OBJETIVO

Compilar toda la información relativa a las actividades de la Empresa Pública de la ESPAM MFL, del año 2021 y dar a conocer mediante un informe de rendición de cuentas a los organismos de control y a la ciudadanía en general.

## 3. MARCO LEGAL

- 3.1. El numeral 11 del Art. 83 de la constitución de la República del Ecuador dispone: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley: 11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley”.
- 3.2. El art. 90 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana, señala: “Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”.
- 3.3. El artículo 45 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas Dispone: “Sistema de Información”.- Las empresas públicas deberán divulgar en sus sitios Web, entre otros aspectos: la información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior; la información mensual sobre la ejecución presupuestaria de la empresa; el informe de rendición de cuentas de los administradores; los estudios comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales; sus reglamentos internos; y, de ser posible, el estado o secuencia de los trámites o petitorios que hagan los usuarios o consumidores; así como información sobre el estado de cuenta relativo al pago por consumo o por servicios. También publicarán la información sobre los procesos de contratación que realicen, de conformidad con las disposiciones que para el efecto contempla la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas especiales.

# INSTRUCTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD, POR PARTE DE LA ESPAM MFL

a) Ley Orgánica del Consejo de Participación ciudadana y control Social (LOCPCCS) en los siguientes artículos establece:

- Art. 11 Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

- Art. 12 Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

- Ley Orgánica de transparencia y Acceso a la Información Pública-LOTAIP Art. 7. Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un

# INSTRUCTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD, POR PARTE DE LA ESPAM MFL

portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria.

- Art. 8.- Promoción del Derecho de Acceso a la Información.- Todas las entidades que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, implementarán, según sus competencias y posibilidades presupuestarias, programas de difusión y capacitación dirigidos tanto a los servidores públicos, como a las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de garantizar una mayor y mejor participación ciudadana en la vida del Estado.
- Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública. - El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso.
- Art. 11.- Vigilancia y Promoción de la Ley. - Sin perjuicio del derecho que las leyes asignan a otras instituciones públicas de solicitar información y de las facultades que le confiere su propia legislación, corresponde a la Defensoría del Pueblo, la promoción, vigilancia y garantías establecidas en esta Ley.

3.4. Normas de control interno de la contraloría General del Estado 100-004.- Rendición de Cuentas. - “La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de respaldos esperados”.

3.5. El pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control social mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-E-2021-476 aprobada el 10 de marzo de 2021, dispone en su art. 11: “establece el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas para las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado; de Educación Superior, otra instituciones del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías

# INSTRUCTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD, POR PARTE DE LA ESPAM MFL

especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

- **FASE 0:** Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas.
- **FASE 1:** Elaboración del informe de rendición de cuentas.
- **FASE 2:** Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas por la autoridad a la ciudadanía.

**FASE 3:** Entrega del informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y control social.

- 3.6. Guía Especializada de Rendición de Cuentas para otras instituciones, publicada en la página web del CPCCS.
- 3.7. Formularios del proceso de Rendición de Cuentas 2021 establecido por el CPCCS, para sociedades, compañías mixtas y empresas que manejan fondos públicos o son de interés público.
- 3.8. Mediante memorando N°ESPAMMFL-EP-G-EQ-RC-2022-001-M de fecha 10 de febrero de 2022, El Gerente General designa el equipo de trabajo multidisciplinario que ejecutara el Proceso de rendición de cuentas, a continuación, se presentan los miembros detallando las funciones y responsabilidades de cada uno, siendo:

Delegado	Función	Responsabilidades
<b>Mgtr. Catherine Calderón Figueroa.</b> <b>COORDINADORA UNIDADES DE NEGOCIOS</b>	<b>Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento del cumplimiento del instructivo</li> <li>• Elaboración de las actas de reunión del equipo.</li> <li>• Coordinar la recolección de la información necesaria para el informe de las diferentes áreas.</li> <li>• Solicitar la convocatoria pública.</li> <li>• Elaboración del informe de presentación.</li> </ul>
<b>Ing. María Vanessa Cano Montesdeoca</b> <b>DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA</b>	<b>Responsable del Registro de Información de Rendición de cuentas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de información.</li> <li>• Verificación de la información publicada en la sección de transparencia en la página</li> </ul>

# INSTRUCTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD, POR PARTE DE LA ESPAM MFL

		<p>web institucional de la ESPAM MFL-EP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de la información en el formulario del sistema de CPCCS.</li> </ul>
<p><b>Mgtr. Tevin Javier Lectong Zambrano</b> <b>ANALISTA TIC'S</b></p>	<p><b>Responsable del Evento de Deliberación Pública.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar el diseño de las invitaciones al evento.</li> <li>• Publicación en medios sociales sobre la difusión del evento</li> <li>• Coordinar la carga de información en la sección de transparencia de la página web de la empresa pública.</li> <li>• Elaborar las diapositivas de presentación del informe.</li> <li>• Apoyo a las necesidades que se presenten.</li> </ul>
<p><b>Ing. María Agustina García</b> <b>ASISTENTE SECRETARIA</b></p>	<p><b>Responsable de la logística del evento de rendición de cuenta.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar las invitaciones del evento.</li> <li>• Listado de asistentes.</li> <li>• Coordinar el lugar, y logística del día del evento.</li> <li>• Apoyo a las necesidades que se presenten.</li> </ul>

## 4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. Con el fin de lograr que el proceso de rendición de cuentas se constituya en un proceso participativo, incluyente, oportuno, transparente se acogerán los lineamientos metodológicos que determina el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS; así también se aplicaran aquellos procedimientos surgidos por necesidad empresarial.
  
- 4.2. Para la ejecución de rendición de cuentas se ha considerado las siguientes fases:

# INSTRUCTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD, POR PARTE DE LA ESPAM MFL

Fase	Detalle	Responsable
1.Organización interna empresarial	Determinar actividades a cumplirse en el proceso de elaboración y la presentación del informe de rendición de cuentas.	Comisión designada.
2.Elaboración del informe de Rendición de Cuentas.	Realizar la consolidación de la información proporcionada por las unidades de gestión.	Comisión designada.
3.Deliberación Pública y evaluación ciudadana del informe institucional.	<p>Difundir ampliamente por los medios digitales que se disponga (redes sociales, correos electrónicos, o medios alternativos) el informe de Rendición de Cuenta preliminar; así como las fechas y canales de deliberación.</p> <p>El informe de rendición de cuentas Narrativo deberá abordar los contenidos obligatorios establecidos en la normativa vigente que se consolidan en el formulario de rendición de cuentas.</p> <p>Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos 8 días de anticipación. Así como informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.</p> <p>Para implementar la fase de deliberación pública se la realizará de forma presencial. A su vez se realizará un video resumen sobre la rendición de cuentas del Gerente General que será publicado en la página web.</p> <p>La Empresa Pública, durante este periodo de rendición de cuentas deberá aperturar en su micro sitio el formulario para que los ciudadanos realicen opiniones sugerencias.</p> <p>Finalizado este periodo la empresa deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos, que serán puestos a consideración en la deliberación pública. Será publicada el acta de compromiso de los aportes en la página web.</p>	Comisión designada.

# INSTRUCTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD, POR PARTE DE LA ESPAM MFL

<b>4. Entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS.</b>	Ingresar al sistema de CPCCS la matriz del informe de acuerdo al formato determinado por la institución de control hasta el 29 de abril de 2022.	Comisión designada.
---	--	---------------------

## 5. DISPOSICIONES FINALES

- 5.1. Para la efectiva realización del evento de rendición de cuentas se deberá de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el instructivo.
- 5.2. Cumplir con las actividades detalladas en el cronograma.
- 5.3. Informar vía memorándum a la gerencia general el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas.
- 5.4. El repaso general del evento, se llevará a cabo 2 días previos a la fecha programada.

## 6. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

## 7. ANEXOS

- a. Cronograma
- b. Programa

Calceta, 15 de febrero de 2020



# INSTRUCTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD, POR PARTE DE LA ESPAM MFL

## CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

FECHA-PLAZO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Enero – Febrero	Solicitud de información, con especialidades a cada unidad.	Comisión designada.
11 al 26 de febrero	Trabajar en los formatos generales	Comisión designada.
11 al 26 de febrero	Cursar requerimientos, lista de invitados, elaboración de invitación, publicidad del evento.	Comisión designada.
20 de febrero al 03 de marzo	Registro de la institución	Comisión designada.
20 de febrero al 03 de marzo	Recepción e información e informes requeridos	Comisión designada.
20 de febrero al 29 de abril	Registro de la información en el portal	Comisión designada.
20-02 al 15 de marzo	Entrega de informe	Comisión designada.
20-02 al 15 de marzo	Entrega de diapositivas	Comisión designada.
28 de marzo	Deliberación pública	Comisión designada.
29 de abril	Finalización del informe	Comisión designada.

**INSTRUCTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN  
DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD, POR PARTE DE LA  
ESPAM MFL**

**PROGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Hora: 15:00 p.m**

**Fecha: 28 de marzo de 2022**

**Lugar: Auditorio nivelación de la ESPAM MFL**

- a. Apertura del Acto
- b. Himno Nacional del Ecuador
- c. Bienvenida
- d. Participación del Gerente General (Informe de rendición de cuentas)
- e. Agradecimiento del Acto
- f. Cierre